

INSTRUCCIONES PARA LA JUSTIFICACIÓN DE SUBVENCIÓN PARA LA ORGANIZACIÓN Y GESTIÓN DE LAS FEDERACIONES DEPORTIVAS DE CASTILLA-LA MANCHA DURANTE 2020

GASTOS SUBVENCIONABLES

Serán gastos subvencionables aquellos que hayan generado las federaciones deportivas de Castilla-La Mancha **entre el 15 de octubre de 2019 y el 14 de octubre de 2020**, ambos incluidos.

Se consideran gastos subvencionables los siguientes:

- a) Los gastos relativos al personal que presta servicios en la entidad, incluyendo todos los conceptos, hasta un máximo de las retribuciones que se establezcan en los presupuestos generales de Castilla-La Mancha para los empleados públicos en análogas categorías. A tales efectos sólo se tendrán en cuenta el personal contratado con funciones administrativas o técnico-deportivas.
- b) Seguros generales, excluidos los seguros asociados a las licencias deportivas.
- c) La adquisición de material no inventariable.
- d) Adquisición de material técnico directamente relacionado con la actividad deportiva de la entidad, indispensable para la adecuada ejecución de la misma.
- e) Los gastos de comunicaciones postales, telefónicas y electrónicas, realizadas con ocasión de actividades o proyectos deportivos de la federación.
- f) Los gastos por servicios de gestoría.
- g) Los gastos de suministros energéticos de instalaciones e inmuebles que sean propiedad de la entidad, o bien, que ocupe la entidad beneficiaria en régimen de arrendamiento o cesión, necesarios para el cumplimiento de los fines de la entidad.
- h) Gastos por arrendamiento de instalaciones e inmuebles.
- i) Gastos por servicios deportivos realizados por personas físicas o jurídicas.
- j) Los gastos por desplazamiento y alojamiento de personal directivo y técnico de la entidad con objeto del cumplimiento de los fines de la entidad. Para el cálculo de estos gastos se tomará como referencia el Decreto 36/2006 de 4 de abril sobre indemnizaciones por razón de servicio.
- k) Los gastos por desplazamiento y alojamiento de técnicos o entrenadores, jueces o árbitros y clubes o deportistas de la entidad beneficiaria con objeto del cumplimiento de los fines de la entidad.
- l) Los gastos por transporte de material con objeto del cumplimiento de los fines de la entidad.

¿CÓMO SE JUSTIFICA?

Las entidades beneficiarias deben presentar documentación relativa a la justificación de la subvención a través de la sede electrónica firmado electrónicamente (del mismo modo que la solicitud de subvención), en el siguiente enlace:

<https://www.jccm.es/tramitesygestiones/justificacion-subvenciones-para-la-organizacion-y-gestion-de-las-federaciones>

PLAZO DE JUSTIFICACIÓN

Desde el 16 de octubre hasta el 30 de noviembre de 2020.

DOCUMENTACIÓN

La presentación de la justificación conlleva la siguiente documentación:

1. **Solicitud de justificación** debidamente firmada electrónicamente (del mismo modo que la solicitud de subvención)
2. **Anexo de justificación**, debidamente relleno, con todos los campos, excepto el g):
 - a. Orden de numeración de documentos justificativos ordenados por fecha de emisión (1,2,3...).
 - b. Acreedor (entidad que emite la factura).
 - c. NIF (de la entidad que emite la factura).
 - d. Fecha de la factura
 - e. Nº de Factura (que viene en la factura emitida por la entidad acreedora).
 - f. Concepto de gasto (coincidente en su redacción con el concepto que aparece en la factura)
 - g. Fecha de pago de la factura (en el caso de que la misma haya sido pagada. Si aún no se ha hecho efectivo el pago, no rellenar esta casilla).
 - h. Importe de la factura sin IVA.
3. **Memoria de actuación** justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, expedida por el representante legal de la entidad beneficiaria, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.
4. Aportación EN TODOS LOS CASOS de **justificantes de gastos** (originales o copias de facturas o documentos de gastos de valor probatorio), numeradas conforme al apartado 2.a.

IMPORTANTE

Es obligatorio hacer **mención expresa en la página web y redes sociales** de la federación deportiva de la ayuda recibida por parte de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha.

ENLACES

1. [Resolución de 7/10/2020, de la Dirección General de Juventud y Deportes, \(DOCM nº 208, de 15 de octubre\), por la que se resuelve la convocatoria de subvenciones para la organización y gestión de las federaciones deportivas de Castilla-La Mancha durante 2020](#)
2. [Documento de justificación de gastos \(sede electrónica\)](#)

TELÉFONOS DE CONTACTO

Ana Sanz 925286478
Emilio José Bellido 925286529
Marisol Carmena: 925267453